



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03007131- -NEU-ADM#UPEFE - APRUEBA CONVENIO PRÉSTAMO - PCIA. DEL NEUQUÉN - BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03007131- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el modelo de contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3536 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar una o más operaciones de crédito público con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o con el organismo que lo remplace por hasta la suma de ciento cincuenta millones con 00/100 (USD150.000.000,00) de dólares estadounidenses o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, con más sus intereses, comisiones, gastos y demás accesorios;

Que la misma en su Artículo 2° estipula que *“Los fondos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en esta ley deben ser aplicados a los costos y gastos de las operaciones y al financiamiento del Proyecto Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén, con el objetivo de apoyar el desarrollo económico regional y la creación de empleo en el turismo y sectores relacionados, mediante la mejora de la conectividad y el acceso a destinos claves, la mejora de los destinos y sitios turísticos y el fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo del turismo”*;

Que la Provincia del Neuquén por Nota NIN-2025-31-E-NEU-GPN, ha solicitado al Ministerio de Economía de la Nación la priorización de las gestiones para obtener el financiamiento con destino específico a financiar el Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén”, para su financiamiento a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la respectiva garantía soberana;

Que el Ministerio de Economía de la Nación por Nota NO-2025-113509238-APN-MEC otorgó su opinión favorable para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones con 00/100 (USD150.000.000,00);

Que el plazo de ejecución del Programa es de cinco (5) años, el Prestatario será la Provincia del Neuquén y el garante será la República Argentina; y el pari passu del Programa será cien por ciento (100%)

financiamiento externo;

Que mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2025, incorporada en documento IF-2025-03751750-NEU-ADM#UPEFE, se notifica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó con fecha 19 de noviembre de 2025, un préstamo por un importe dólares estadounidenses ciento cincuenta millones con 00/100 (USD150.000.000,00) a la Provincia del Neuquén por el proyecto mencionado anteriormente;

Que el objetivo del Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén” es mejorar el acceso a infraestructura resiliente y la capacidad institucional en Neuquén para apoyar el desarrollo económico regional y la creación de empleo en el turismo y sectores relacionados, y actuar de manera efectiva en caso de una crisis o emergencia elegible;

Que el Proyecto beneficiará de manera directa a aproximadamente doscientos noventa mil (290.000) residentes, visitantes y trabajadores/as del turismo en las tres (3) regiones de intervención (del Pehuén, Lagos del Sur y Alto Neuquén), mediante mejoras en infraestructura vial, servicios básicos, fortalecimiento institucional y oportunidades para el desarrollo del turismo sostenible. Los/as beneficiarios/as incluyen residentes de destinos turísticos consolidados y emergentes, como Villa Meliquina, Junín de los Andes, Aluminé, Villa Traful, así como visitantes, empresarios/as locales y trabajadores/as del turismo, quienes se beneficiarán de una mejor infraestructura resiliente y servicios básicos, mejores instalaciones turísticas y mayores oportunidades laborales. Se espera que los/as beneficiarios/as indirectos/as sean aproximadamente trescientos cincuenta mil (350.000) habitantes de la provincia, a través del aumento del empleo, la dinamización económica y el fortalecimiento del arraigo poblacional;

Que para la ejecución del mismo, se desarrollarán cuatro (4) componentes: i) Mejora de la conectividad y la integración regional; ii) Mejora de Destinos y Sitios Turísticos, iii) Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo del turismo, y iv) Respuesta de emergencia contingente (CERC);

Que el modelo de contrato de préstamo para esta primera etapa a aprobar se identifica como Anexo 3 del documento IF-2025-03745718-NEU-ADM#UPEFE del expediente mencionado en el visto;

Que el documento mencionado anteriormente contiene las Agreed Minutes Of Negotiations (Actas Acordadas de Negociaciones entre la Provincia del Neuquén, República Argentina, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén) y su Traducción Pública;

Que en el contrato precitado, se establece que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) se compromete a asistir financieramente a la Provincia del Neuquén en la ejecución del Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén” por un monto de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones con 00/100 (USD150.000.000,00);

Que el Organismo Ejecutor del Programa será la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), en todos aquellos aspectos relacionados con la gestión, coordinación, administración y seguimiento de la ejecución;

Que a fin de asegurar el pago de los compromisos emergentes del Contrato de Préstamo, el Gobierno Nacional ha propuesto a la Provincia la suscripción de un contrato de contragarantía, cuyo modelo a aprobar se identifica como Anexo CONVE-2025-03746210-NEU-ADM#UPEFE del expediente mencionado en el Visto;

Que en los documentos IF-2025-03752426-NEU-ADM#UPEFE e IF-2025-03827271-NEU-ADM#UPEFE obran las Condiciones Generales estandarizadas del Contrato de Préstamo, las cuales se mencionan como parte integrante de este último;

Que la formalización de esta operación requiere que la Provincia del Neuquén, en su carácter de Prestataria y por intermedio del señor Gobernador y la Ministra de Infraestructura, suscriba el Contrato de Préstamo destinado al Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén”, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho Programa;

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria para que, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, suscriba el Contrato de Contragarantía con la República Argentina, y acuerde las modificaciones que sean convenientes para su ejecución;

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto, se ajustan a los términos y condiciones generales de la Ley y resultan adecuados a los propósitos y objetivos a los que será destinado el préstamo;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura, de la Fiscalía de Estado, la Asesoría General de Gobierno y de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el modelo de Convenio de préstamo a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto total de hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones con 00/100 (USD150.000.000,00), con destino a financiar el Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén”, que se identifica como Anexo 3 de las “Actas Acordadas de Negociaciones entre la Provincia del Neuquén, la República Argentina, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén” incorporada como Anexo **IF-2025-03745718-NEU-ADM#UPEFE**, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de contrato de contragarantía a suscribirse entre la Provincia del Neuquén y la República Argentina con destino al Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén”, que como Anexo **CONVE-2025-03746210-NEU-ADM#UPEFE** forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Infraestructura y/o a quien en el futuro la reemplace, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, el Contrato de Préstamo y su documentación adicional, conforme el modelo que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o a quien en el futuro lo reemplace, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, el Contrato de Contragarantía y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 5°: DESÍGNASE como Organismo Ejecutor del Proyecto “Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén” a la Unidad

Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quedando facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el modelo de contrato de préstamo que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.